

## Sunafil está solicitando información respecto a obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

En los últimos días, SUNAFIL ha remitido distintas cartas inductivas a los empleadores solicitando la presentación de (i) el Programa Anual de Capacitaciones en SST 2024; (ii) el acta de aprobación del Programa Anual de Capacitaciones en SST 2024, en el que se debe visualizar la fecha de aprobación; (iii) el registro de capacitaciones en SST 2024 en base al programa anual con indicación expresa de las fechas en que se llevaron.

Al respecto, recordemos que:

1. El Programa Anual de Capacitaciones en SST es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo establecido por la empresa y que se ejecuta durante el año.
2. El Programa Anual de Capacitaciones en SST debe ser aprobado por los miembros del Comité de SST (o del supervisor, en caso corresponda), mediante la suscripción del acta correspondiente.
3. A efectos de que los empleadores puedan evidenciar que los trabajadores se encuentren informados y capacitados en materia de SST, es necesario contar con un registro de capacitaciones en SST.
4. El incumplimiento de las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada en materia de SST, constituye una infracción grave.

Se debe tener en cuenta que una carta inductiva no siempre deriva en el inicio de una fiscalización laboral, no obstante, el incumplimiento del requerimiento puede conllevar a la emisión de una orden inspectiva, y, por lo tanto, a una fiscalización de SUNAFIL que podría finalizar en la imputación de una multa en caso de incumplimientos en las obligaciones de todo empleador.

Para cualquier consulta respecto de esta información, comunicarse con nosotros a la siguiente dirección: [luciannapolar@esola.com.pe](mailto:luciannapolar@esola.com.pe)

